NOTA UOC/PCP/ANDE N° 82/2022

Asunción, 15 de febrero de 2022

Señor
Abg. Pablo Seitz Ortiz, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción, Paraguay

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a usted con relación a la Nota DNC N° 518/2022, ID 323749, LPN N° 1290/2017, a fin de señalar cuanto sigue: a la fecha de recepción de propuestas de precios rigen determinados precios (según la relación de tiempo prevista en la CGC 13), luego, el proveedor efectúa la entrega, en este momento se encuentran vigentes otros costos, allí se aplica lo previsto en las cláusulas contractuales:

"El precio del contrato estará sujeto a ajustes. La fórmula y el procedimiento para el ajuste serán los siguientes: Si se produjeran variaciones del dólar americano, o del Salario Mínimo Oficial, o del acero silicio, o del cobre, o del aluminio, en el costo del suministro, se tendrá en cuenta un ajuste de precios..."

En esta sección del PBC se menciona como un parámetro que afecta a la fórmula a la:

Cotización del dólar de referencia publicado por el Dpto. de Operaciones del Mercado Abierto del Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de las entregas del Suministro previstas en el Cronograma de Entregas aprobado por la Contratante, esto implica que al momento de la provisión se encuentra vigente un tipo de cambio oficial, el valor de este factor no podría simplemente deducirse y aplicarse con anterioridad a la entrega, porque se trata de un costo diario, por tal motivo no puede solicitarse el reconocimiento del reajuste con anterioridad a la fecha de provisión, puesto que no es posible conocer el precio de esa variable con antelación.

Según se desprende de las bases de la licitación no es posible solicitar un reajuste sobre bienes que no han sido entregados, sino sobre los proveídos, y luego de realizar esta provisión es posible determinar el grado de afectación sobre los precios.

Cabe mencionar que lo actuado se ajusta a la respuesta de la DNCP con respecto a la pertinencia de la aplicación del reajuste de precios, considerando que, el Contratista ha presentado la solicitud por escrito, la solicitud ha sido presentada antes de la Recepción Definitiva (CGC 13.1) y no se han reconocido reajustes por partidas proveídas con atraso.

Esperando la prosecución de trámites, hacemos propicia la oportunidad para saludarle atentamente.

Ing. Esteban Molinas
Responsable UOC/ANDE

ZT